

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 210-2007

Guatemala, 26 de julio del 2007

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, la cual tiene como finalidad reorientar asignaciones para el Despacho Superior y el Departamento de Comunicación Social, que permitirá disponer de los recursos necesarios para llevar a cabo sus objetivos y metas trazados para el presente Ejercicio Fiscal, principalmente en la implementación de la estrategia de comunicación que lleva a cabo dicho Ministerio;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación de asignaciones solicitada, y tomando en consideración el Dictamen No. **619** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;



POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
226	Ministerio de Educación	11	11	<u>3,490,132</u>	<u>3,490,132</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

<u>RESUMEN</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
Total:	<u>3,490,132</u>	<u>3,490,132</u>
Ministerio de Educación	<u>3,490,132</u>	<u>3,476,532</u>
<i>Funcionamiento</i>	3,490,132	3,476,532
<i>Componentes de inversión</i>		<u>13,600</u>
Grupo de Gasto 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles"		13,600

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,490,132)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Mefi Rodríguez García
Lic. Mefi Rodríguez García
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

